

RESOLUCION n° 1140/88

EXpte. S-519/88 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 1988.-

VISTO el expediente S-519/88 "CELANO,

Juan Carlos s/avocación (se deje sin efecto acordada de la C. Comercial-modif. art. 181-inscripción para síndicos)", y

CONSIDERANDO:

que la cuestión relativa a la designación de los síndicos ha sido atribuida a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial por la ley (art. 277, ley 112.917); en consecuencia, no corresponde que este tribunal ejerza facultades de superintendencia sobre la formación de las listas y los sorteos pertinentes, pues la potestad reglamentaria no ha sido delegada por la Corte Suprema (Confr. arts. 104 y 118 del Reglamento para la Justicia Nacional y res. 84/86 dictada en el expte. S-291/85 "KIPERMAN").

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación interpuesta por el Dr. Juan Carlos Celano a fs. 3/4.

Regístrate, hágase saber y oportunamente, archívese.-

SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA
CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA NACION

CARTA DE FECHA

RECIBIDA EN LA CORTE SUPREMA